



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/140/2024-SG.

PARTE ACTORA: DULCE GABRIELA GARCÍA
MÁRQUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO
ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y OTRAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A las partes y la
ciudadanía en general.
Presentes.

En el expediente que al rubro se indica, el día **UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, el Pleno del Tribunal del Estado de Morelos, dictó el siguiente **ACUERDO** que a la letra dice:

"...Cuernavaca, Morelos, uno de junio del dos mil veinticuatro.¹



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

VISTA la razón de domicilio incierto y falta de notificación personal a la parte actora, de fecha uno de junio y, tomando en consideración lo previsto por los artículos 32, fracciones VII, IX y XII, 112, 114 y 115, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; **SE ACUERDA:**

ÚNICO.- De conformidad con lo previamente referido, se ordena **notificar por ESTRADOS** al actor, a efecto de hacerle de su conocimiento **el Acuerdo Plenario de fecha uno de junio**, toda vez que por parte del personal habilitado, adscrito a la Secretaría General de este Tribunal Electoral Local, acudió al domicilio que obra en autos para llevar a cabo la notificación ordenada en dicho acuerdo, así entonces, cerciorado de encontrarse en el lugar correcto que asigna la parte actora en el presente juicio, se procedió a realizar un recorrido por toda la calle indicada, buscando el domicilio para llevar a cabo la diligencia, percatándose que no existe la numeración 35, por lo que se consultó a un vecino que se encontraba por la zona, sobre el nombre y domicilio de la persona buscada, así como de sus personas autorizadas Daniel Cedillo Cedillo, Luis Alberto López Ramírez, Manuel Alejandro Ocampo Torres, Emmanuel Barrera Juárez Y Luz María Pineda Coreño, manifestando desconocerlos, no encontrando el domicilio exacto de dichas personas, no obstante el recorrido realizado; lo anterior de conformidad con el artículo 114, del Reglamento Interior, el cual establece a la letra:

[...]

ARTÍCULO 114. Las notificaciones de los acuerdos de trámite se harán del conocimiento de las o los promoventes, terceros interesados, coadyuvantes, organismos electorales y autoridades, por estrados. De igual forma, las resoluciones se notificarán por este medio, cuando las o los promoventes o comparecientes omitan señalar domicilio, éste no resulte cierto o se encuentre ubicado fuera de la Ciudad en la que tenga su sede el Tribunal; o bien se nieguen a recibir la notificación respectiva. Para tal efecto, los Notificadores seguirán los siguientes trámites:

¹ Los años corresponden al dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.

² En adelante Reglamento Interior.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEM/JDC/140/2024-SG.

PARTE ACTORA: DULCE GABRIELA GARCÍA
MÁRQUEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO
ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE
DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y OTRAS.

I. Formular las cédulas de notificación de los acuerdos o resoluciones que se notifiquen por estrados;

II. Fijar en estrados la transcripción del acuerdo de trámite o en su caso copia del auto, acuerdo o sentencia, cuando así lo amerite, así como de la cédula de notificación correspondiente, asentando la razón de la diligencia en el expediente respectivo; y,

III. Los proveídos de referencia permanecerán en los estrados durante un plazo mínimo de siete días, y se asentará razón de retiro de los mismos.

El énfasis es propio.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS FÍSICOS Y DIGITALES**, con fundamento en el artículo 353 del Código Electoral, y por los numerales 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior, así como el artículo 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas; así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ante la Secretaria General que, autoriza y **DA FE**. - - - - - "

Lo que notifico a Ustedes, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos; así como artículos 19 y 20 de los Lineamientos para las Notificaciones Electrónicas, por medio de la presente cédula de notificación, misma que se fija en los estrados físicos y digitales de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con copia autorizada del mismo; siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día uno del mes de junio del año dos mil veinticuatro. **Conste.** - - - - -

Irving Osvaldo Mondragón López
Notificador adscrito a la Secretaría General
del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



SECRETARÍA GENERAL
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS